Carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso convocado por "INNOBASQUE AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN - BERRIKUNTZAREN EUSKAL AGENTZIA" para adjudicar mediante procedimiento abierto ordinario el contrato de "Servicio de desarrollo y soporte técnico del CRM Microsoft Dynamics 365" 2026/04

1. Número de expediente y nombre del contrato	Contrato de **"Servicio de desarrollo y soporte técnico del CRM Microsoft Dynamics 365".** Ref: 2026/04
2. Entidad Contratante y perfil	"Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Berrikuntzaren Euskal Agentzia" (en lo sucesivo, "**Innobasque**"), con domicilio a estos efectos en Zamudio (Bizkaia), C/Laida Bidea Edificio 203 (Parque Tecnológico de Bizkaia) C.I.F. G-48/997159 Teléfono: 944209488 Fax: 944209489 www.innobasque.eus. Perfil de contratante: Apartado: "Licitaciones en curso".
3. Disposiciones aplicables a la preparación y adjudicación del contrato y orden jurisdiccional competente en preparación y adjudicación	Contrato no sujeto a regulación armonizada: artículo 19 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por las que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. Jurisdicción civil. Juzgados y Tribunales civiles de Bilbao.
4. Objeto del contrato y CPV (referencia de nomenclatura)	El contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de desarrollo y soporte técnico del CRM Microsoft Dynamics 365". CPV: 79600000
5. Duración máxima del contrato/Plazo ejecución	Ver pliego, bases técnicas.
6. Prórroga del contrato	En el caso de que Innobasque considere necesario, posibilidad de 2 prórrogas de 1 año de duración cada una. En el caso de caso de ejecutar las prórrogas, el contrato finalizaría el 31 de diciembre de 2029.
7. Presupuesto máximo de la licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable	El presupuesto máximo de licitación es de 70.000€ sin IVA. Rúbrica contable:"623"
8. Existencia de lotes	NO
9. Posibilidad de adjudicar el contrato por lotes	NO
10. Tipo de procedimiento, forma de tramitación y normas aplicables al procedimiento	Abierto ordinario.

11.	Lugar de obtención de los pliegos y demás documentación y posibilidad de asistir a la visita del lugar objeto del contrato	www.innobasque.eus. "Perfil de contratante". Apartado: "Licitaciones en curso". Si tiene alguna duda al respecto, contacte con Julen Lasagabaster (jlasagabaster@innobasque.eus).
12.	Garantía definitiva	5% del precio ofertado y adjudicado, en cada lote, excluido el IVA (a devolver en el momento de la finalización del contrato).
13.	Lugar y Plazo límite de presentación de las ofertas	Lugar: www.innobasque.eus. "Perfil de contratante". Apartado: "Licitaciones en curso". Plazo límite: 25 de noviembre a las 23.59h. No se admitirán ofertas que no se hayan entregado antes de las 23:59h. del 25 de noviembre.
14.	Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre A)	El sobre deberá ir perfectamente identificado como SOBRE A y en base a los requerimientos que se solicitan. **1.**Los licitadores deberán adjuntar en la **"Valoración Administrativa"** en este también: a) Copias de las escrituras en vigor de constitución de la sociedad y, en su caso, escritura(s) de modificación, escrituras de apoderamiento, último recibo del IAE relacionado con la actividad a contratar (si se está exento, certificado de estar exento), y certificados actualizados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social. Esta documentación podrá ser suplida por la certificación actualizada de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Diputación Foral de Bizkaia. Tal circunstancia se acreditará mediante una certificación del registro, acompañando una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. b) "Declaración responsable" según el modelo recogido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **2**.Los licitadores deberán adjuntar "Valoración Técnica" en la que describirán su oferta de manera detalla de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 7. de la presente carátula y la siguiente estructura: Metodología, mejoras, plan de trabajo, equipo y otros aspectos detallados para su valoración.
15.	Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre B)	El sobre deberá ir perfectamente identificado como SOBRE B: indicando el título del concurso, referencia, (Lote si aplica) y los datos identificativos de la empresa licitante (razón social, CIF, dirección completa, persona de contacto, mail y teléfono de contacto). Se valorará según: Modelo de **proposición económica** (Anexo V del Pliego de cláusulas administrativas particulares).
16.	Criterios de adjudicación por orden decreciente de	Las ofertas se valorarán de 0 a máximo de 100 puntos, para cada uno de los lotes, con base a los criterios que se indican en el pliego de bases técnicas.

	importancia, su ponderación y forma de evaluación	La oferta elegida será la que mayor puntuación obtenga por la suma de los criterios establecidos. **A) Criterios evaluables mediante la ejecución de un juicio de valor.** La propuesta relativa a los criterios evaluables según juicios de valor se estimará sobre una valoración máxima de **49 puntos**, para cada uno de los lotes**,** y de acuerdo con: • Referencias de servicios similares (Máximo 11 puntos) • Disponibilidad y capacidad de atención del servicio (Máximo 4 puntos) • Experiencia y adecuación del equipo adscrito (Máximo 15 puntos) • Enfoque y calidad del plan de prestación del servicio (Máximo 17 puntos) • Mejoras sobre las prestaciones mínimas (Máximo 2 puntos) Será necesario alcanzar un mínimo de **40 puntos** en los criterios por juicio valor para que la propuesta pueda ser tenida en cuenta. Las ofertas que hayan alcanzado la puntuación exigible indicada anteriormente serán valoradas según los criterios establecidos por aplicación de fórmulas. **B) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:** La propuesta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas se estimará sobre una valoración máxima de **51 puntos,** para cada uno de los lotes**,** y de acuerdo con: 1. **La mejor propuesta económica**, para cada uno de los lotes, eliminadas en su caso las temerarias (*), recibirá **51 puntos**. 2. **El resto según la siguiente fórmula**: Mejor Propuesta económica de todos los licitadores x 51 /Propuesta económica particular de cada licitador. **(*)** Tendrán la calificación de temerarias aquellas propuestas económicas que presenten una reducción mayor que el 15 % de la media del sumatorio de todas las propuestas presentadas y admitidas para esta segunda fase de valoración por fórmulas. Esta calificación supondrá su exclusión del proceso de valoración definitivo.
17.	Lugar, día y hora para el acto de apertura **privada** de la documentación relativa al sobre (A) de criterios no cuantificables por fórmula	Oficinas de Innobasque señaladas en el **punto 2** de esta carátula.
18.	Lugar, día y hora para el acto de apertura de la documentación relativa al sobre (B) de criterios cuantificables	Oficinas de Innobasque señaladas en el **punto 2** de esta carátula.
19.	Revisión de precios	No
20.	Admisibilidad de variantes	No
21.	Gastos de publicidad e importe	No procede.

22.	Subrogación	No
23.	Otra información	Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante un plazo de 2 meses. Los licitadores estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y condicionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. Los licitadores o licitadoras vendrán obligados a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del Contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras. En este concurso deberá indicarse esa información teniendo en cuenta, en su caso, la obligación de subrogación de la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas y el pacto de empresa que rige en las relaciones laborales objeto de subrogación. En caso de resultar adjudicatario, deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
24.	Protección de datos personales	Los datos personales generados para el desarrollo del concurso de adjudicación del servicio serán tratados al objeto de su resolución y en el marco del interés legítimo de la organización INNOBASQUE. Estos datos sólo serán utilizados a estos efectos y serán eliminados una vez resuelto el concurso indicado.